TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 2017	FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-2052-2025			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
CEDULA Ó NIT	28.915.608
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($25.333.333) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" OP 101
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION	
FECHA ACTA DE REINICIO	

Entre los suscritos a saber, **RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.089.556 de Guamo, secretario de Movilidad actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025 por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Movilidad, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Movilidad y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra, parte **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificada con el número de cedula No. 28.915.608 , quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios NUMERO 2017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025, con el Contratista **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado con el número de cedula No. 28.915.608 y cuyo objeto es: MOV-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" OP 101.

a. Que el valor del mencionado contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE., acorde a lo estipulado en la **CLAUSULA QUINTA** del contrato Número NUMERO 2017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025.

b. Que de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato NUMERO 2017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025, se estipulo el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

c. Que acorde a lo anterior se suscribe acta de inicio el 12 DE JUNIO DE 2025.

d. Que, en atención a la necesidad permanente de garantizar la continuidad en la ejecución de las funciones asignadas a la Secretaría de Movilidad, particularmente en lo relacionado a garantizar una prestacion de servicio eficiente y transparente en todos los tramites y servicios inhenrentes a la Secretaria, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un idóneo para apoyar las estrategias formativas que fomentan una cultura de respeto y seguridad en las vías y el mejoramiento de la movilidad en la ciudad, realizar diagnósticos y evaluaciones para identificar las necesidades y problemas específicos relacionados con el bienestar y el clima laboral en la secretaría, elaborar y socializar el programa de bienestar laboral de la secretaria de movilidad, desarrollar estrategias para mejorar el bienestar de los empleados y promover un clima laboral positivo, teniendo en cuenta las necesidades identificadas, realizar evaluaciones periódicas para medir el impacto de las intervenciones implementadas y ajustarlas en función de los resultados obtenidos, garantizando una mejora continua, lo cual justifica la prórroga del contrato por un término adicional de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de evitar la interrupción de las actividades de la entidad y **ADICIONAR** al contrato la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333) M/CTE.

e. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato 2017 DEL 05 DE JUNIO DE 2025.

f. El valor a adicionar corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333) M/CTE.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333) M/CTE.**, al valor inicialmente contratado y adicionado, por lo que el valor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

total del contrato quedara así: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($25.333.333) MCTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar el plazo del contrato por CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO. Desde el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato será, CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin hace EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagara con el cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1310 - 4742 del 05 de noviembre de 2025 de que se afectara, Es así, que la presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales asi:

RUBRO	COD FF	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTOS - KPT	VALOR
2.10.3.2.02.02.009	09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCCION	2409063	**$5.333.333**
TOTAL				**$5.333.333**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **UN (1) PAGO** en periodo de treinta (30) días calendario cada una, por valor de **CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000) MCTE,** y un pago final de **DIEZ (10) días Calendario**, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.333) MCTE** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales.

Nota 1. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los NOVIEMBRE de 2025.

EL CONTRATISTA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ
C.C. 28.915.608
Contratista

EL SUPERVISOR

GIOVANNY POSADA TORO
Director Operativo y de Control al Tránsito
supervisor

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario de Movilidad - Ordenador del Gasto

Elaboro: Alexander Castañeda Devia / Contratista – SM
Revisión: Diego Eduardo Otavo Cortes/ Contratista - SM
Revisión jurídica: Andrés Leonardo Prieto / Abogado Oficina de Contratación
VoBo: Jefe oficina de contratación - Juan Sebastián Fonseca Roa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué